



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe en el plazo de sesenta (60) días corridos a esta Cámara en relación a la Ley provincial 1126, lo siguiente:

- a) plazo en que estima la reglamentación de la misma;
- b) en función del inciso a) cuáles normativas se aplican en la gestión de las cuestiones recaudatorias, indicando en cada caso puntual, las resoluciones que la viabilizan acompañando copia de las mismas;
- c) montos percibidos en concepto de cánones y derechos de uso del agua desagregados por actividad durante los años 2016 y 2017, con excepción de los que se establecen en el inciso d). Tarifaria aplicada; y
- d) sin perjuicio de la información general requerida en el inciso c), informe los montos percibidos por las siguientes actividades puntuales:
 1. uso del agua para alimentación humana;
 2. explotaciones hidrocarburíferas; y
 3. minería.

La información deberá abarcar los años 2016 y 2017. Tarifaria aplicada.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2018.

RESOLUCIÓN Nº 186 /18.

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo